



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE BOYACÁ**
Gestión Financiera y Servicios Administrativos



CIRCULAR INFORMATIVA 21

10063.19.01

Tunja, 29 de Noviembre de 2010

PARA: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

Asunto: Giro de Recursos de Gratuidad

Teniendo en cuenta que a partir del año 2008 el Gobierno Nacional ha venido asignado recursos del sistema general de participaciones, con el fin de asegurar la gratuidad educativa de los estudiantes matriculados en establecimientos educativos oficiales de los grados 0 a 11 que pertenezcan a los niveles de sisben 1 y 2, o en situación de desplazamiento, con discapacidad e indígenas, y que de conformidad con la directiva ministerial 22 del 21 de julio de 2010 establece la obligatoriedad por parte de los municipios de realizar el giro por concepto de recursos de gratuidad educativa (CONPES) a más tardar cuarenta y cinco días después de consignados los recursos al municipio por parte de la nación, acción que se lleva a cabo un mes después de aprobado el conpes nacional.

Teniendo en cuenta estos términos las Instituciones Educativas a partir del año 2011 deberán reportar con oportunidad a la Secretaría de Educación de Boyacá la fecha de giro y el valor por concepto de gratuidad educativa, en el siguiente formato:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	VALOR ASIGNADO	FECHA DE GIRO A LA I.E.

Cordialmente,

(Original con firmas)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN
Secretario de Educación

IRMA LUCY ACUÑA SANCHEZ
Directora Administrativa

Vo Bo
RAFAEL GUSTAVO ESPEJO CASAS
Profesional Especializado – GFSA